



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2015-ACSS
Santiago de Surco, 06 OCT. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N del 30.09.2015, presentada por el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales y autorización para ausentarse del país, desde el 11 al 17 de octubre de 2015, el Informe N° 909-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 740-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: *“Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares...”;* y el Artículo 115° de la acotada norma establece que: *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”;*

Que, el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, solicita con Carta S/N del 30.09.2015, licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales y autorización para ausentarse del país, manifestando el Señor Alcalde, en la Sesión de Concejo, que existe un error material en la fecha del pedido en la Carta S/N, debiendo ser desde el 11 al 19 de octubre del 2015, encargándose el Despacho de alcaldía en este período al Teniente Alcalde, señor William David Marin Vicente;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que *“En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral”;* siendo necesario delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde;

Que, mediante Informe N° 909-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 30.09.2015, señala que es legalmente factible que el Concejo Municipal confiera licencia por motivos personales al señor Alcalde, y autorizarlo a ausentarse del país durante los días que solicita, lapso que lo reemplazará el señor Teniente Alcalde, debiendo ser aprobada por el Concejo Municipal, conforme se encuentra señalado en el Artículo 9°, numeral 27) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando al Informe N° 909-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, solicitada por el Alcalde señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, por motivos particulares, desde el 11 al 19 de octubre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR ausentarse del país al Alcalde señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, durante su Licencia Sin Goce de Remuneraciones, desde el 11 al 19 de octubre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**; el Despacho de la Alcaldía, desde el 11 al 19 de octubre del 2015.

Mando se registre, comunique, publíquese y cumpla

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGBPCM/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE